

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8475

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La obligación del Estado Municipal de brindar, por un lado los servicios públicos básicos, y por el otro generar las condiciones sociales necesarias para el bienestar de los habitantes de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad ha sido el objeto de inclemencias climáticas durante el transcurso del mes de enero del corriente año, donde precipitaciones inusuales (tanto en cantidad como en el poco espacio de tiempo) han generado inundaciones que perjudicaron severamente a la ciudad, sometiendo a la población a cuantiosas pérdidas económicas, y al Estado en gastos no previstos derivados de la necesidad de asistir a los habitantes afectados por las inundaciones, derivada de precipitaciones que superaron los 650 milímetros en tres (3) días, superando la precipitación media anual sólo durante el mes de enero;

Que las inundaciones obligaron al gobierno municipal, a brindar ayuda, contención y protección a la población y a intensificar las labores municipales para el desagüe de la ciudad incrementando tareas que faciliten el escurrimiento de las aguas, mediante las estaciones de bombeo y canalización de agua, arreglo de calles, bacheos, etc;

Que todas estas actividades implican esfuerzo, colaboración de los poderes municipales, provinciales y nacionales ante las emergencias y el incremento de partidas presupuestarias de ayuda social;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de julio 2018, según consta en el Acta Nº 1551, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 10 del Legajo Nº 101/2018 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: **RATIFICAR** el Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Poder Ejecutivo Municipal, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$6.000.000,00), que corresponden a Partida Presupuestaria 4.2.1.1; y establecer que dicho importe será destinado a brindar asistencia a las personas, familias e instituciones afectadas por las inundaciones derivadas de las precipitaciones caídas durante el mes de enero de 2018.-

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR** al Poder Ejecutivo Municipal, a incrementar partidas presupuestarias que tengan por objeto facilitar asistencia a las personas afectadas por las inundaciones.-

ARTICULO 3º: **FACULTAR** al Poder Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Economía se proceda a formalizar –mediante sistemas habilitados legalmente- la compra de elementos



**Municipalidad de la Ciudad de
Presidencia Roque Sáenz Peña
Chaco**

Saenz Peña - Ni una menos

necesarios para la sustitución de bienes y/o para la adquisición y reposición de mercaderías e insumos afectados por las inundaciones hasta cubrir el importe del convenio.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN PROVINCIAL y oportunamente ARCHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 05 JULIO 2018.-

